



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN N° 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

RESOLUCIÓN NO. 055 DE 2025

Por medio de la cual se legaliza el proceso de Promoción Anticipada de un grupo de estudiantes de la Institución Educativa La Salle

LA Rectora de la Institución Educativa La Salle,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994 establece en su artículo 77 que el proceso educativo debe atender las diferencias individuales y posibilitar la movilidad y promoción flexible de los estudiantes que demuestren capacidades y desempeños superiores.

Que, el Decreto 1290 de 2009 regula la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los establecimientos educativos, estableciendo que los estudiantes que evidencien desempeños superiores, de acuerdo con los criterios definidos en el SIEE, pueden ser promovidos de manera anticipada.

Que, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa La Salle contempla dentro de sus disposiciones la posibilidad de la promoción anticipada para estudiantes que demuestren alto rendimiento académico, madurez emocional y social, previa recomendación del Consejo Académico y aprobación por parte de consejo directivo.

Que, el Consejo Académico se reunió en sesión ordinaria antes de la finalización del primero periodo académico y mediante Acta No. 002 de fecha abril 21 de 2025, se analizó el desempeño Académico de los siguientes estudiantes, aprobó y recomendó la **promoción Anticipada** de:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEDE	GRADO
Salomé Juliana Bonilla Galvis	1091996018	Bermejál	Primero 1- Jornada de la tarde
Angel Gabriel Martínez Rosales	N131766524892	Santa Clara	Cuarto 2 -Jornada de la mañana
Michel Ximena Vera Tellez	1092180760	Principal	Décimo
Nailin Sharit Zaraza Galvis	1093503451	Principal	Décimo

"Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo"

e-mail: colsalleocana@gmail.com

Página <https://www.lasalleocana.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN N° 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

RESOLUCIÓN NO. 055 DE 2025

Por medio de la cual se legaliza el proceso de Promoción Anticipada de un grupo de estudiantes de la Institución Educativa La Salle

Quienes cumplen con los criterios establecidos en el SIEE, tanto en rendimiento académico (desempeño superior en todas las áreas), como en aspectos actitudinales, emocionales y sociales, recomendando su promoción anticipada al grado inmediato superior.

Qué, el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 23 de mayo de 2025, aprobó y adoptó la Promoción Anticipada mediante acta No. 004, previa solicitud de los acudientes, para los estudiantes mencionados anteriormente y la presentación de cada uno de los requisitos para optar al proceso.

Que, revisada la documentación correspondiente, y atendiendo lo dispuesto en las normas vigentes y en el SIEE, se considera procedente autorizar la promoción anticipada de los estudiantes en mención.

Que, el Consejo Directivo facultó a la Rectora para legalizar y comunicar mediante resolución Rectoral la promoción anticipada de los estudiantes que cumplieron con los requisitos establecidos según el SIEE de la Institución Educativa la Salle del Municipio de Ocaña.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y legalizar la promoción anticipada de los siguientes estudiantes, al grado inmediatamente superior, a partir del segundo periodo del año lectivo 2025, por demostrar desempeños académicos superiores y cumplir los requisitos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEDE	GRADO ACTUAL	GRADO PROMOVIDO
Salomé Juliana Bonilla Galvis	1091996018	Bermejál	Primero 1- Jornada de la tarde	Segundo 1 -Jornada de la Tarde
Ángel Gabriel Martínez Rosales	N131766524892	Santa Clara	Cuarto 2 -Jornada de la mañana	Quinto 1-Jornada de la mañana
Michel Ximena Vera Téllez	1092180760	Principal	Décimo	Undécimo 3
Nailin Sharit Zaraza Galvis	1093503451	Principal	Décimo	Undécimo 3

ARTÍCULO SEGUNDO. Registrar la presente promoción en la hoja de vida académica de cada uno de los estudiantes beneficiados y en el libro de promociones anticipadas de la Institución Educativa La Salle.

"Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo"

e-mail: colsalleocana@gmail.com

Página <https://www.lasalleocana.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN N° 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

RESOLUCIÓN NO. 055 DE 2025

Por medio de la cual se legaliza el proceso de Promoción Anticipada de un grupo de estudiantes de la Institución Educativa La Salle

ARTÍCULO TERCERO. Las calificaciones que los estudiantes obtuvieron en el primer periodo, serán las mismas que se le asignarán en el nuevo grado

ARTÍCULO CUARTO. El ingreso de dichos estudiantes a los cursos a los que fueron promovidos se realizará a partir del día 24 (veintitrés) de mayo del año 2025, una vez el acudiente se notifique del presente acto administrativo y legalice el proceso de matrícula en el del nuevo grado

ARTÍCULO QUINTO. Si uno o más docentes, de las áreas/asignaturas del grado inmediatamente superior al que fue promovido, determina que él o la estudiante necesita actividades de nivelación, deberá ejecutarlas y presentarlas de acuerdo al criterio y valoración del docente dentro de las fechas indicadas para ello.

ARTÍCULO SEXTO. Las determinaciones aquí consignadas tienen su correspondiente sustentación o exposición de motivos en el Acta N° 004 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo, efectuada el día 23 de mayo del año 2025

ARTÍCULO SÉPTIMO. Notificar la presente resolución a los estudiantes y a sus acudientes, así como al Consejo Académico y a la Secretaría Académica para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Ocaña, a los 24 días del mes de mayo del año 2025.

Dora A. López M.

Mg. DORA ASTRID LÓPEZ MENESES

Rectora

Institución Educativa La Salle

"Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo"

e-mail: colsalleocana@gmail.com

Página <https://www.lasalleocana.edu.co/>